Ordin.ª Martes 14 de Maio de 1720

En la Ill.ª y noble y M.ª Leal Ciu.d de Mur.ª Sala de las Casas de la Corte della Martes catorze de Maio mill setez.os y Veinte Los M.ll.es Señores Murcia y Aguntaron a celebrar Cau.s ordin.s Como lo acostumbran; es a saber D.n Diz.te Correa; Salamanca Cau.s de Alborden y Alcalde Correg.or; de Mazin.a D.n Antonio Fontes; El Conde de Villaleal; D.n Joseph Gomez de la Calle. D.n Pedro Saavedra; D.n Christoval de Burlon; D.n Fran.co Lucas Verastegui y D.n Alfonso de Torres Veas =

Leyendo Patrizio Serano, Ginobez y Felizdiaz Thomas Blanez; Fran.co Garzia Bermudez, Guillermo Burn.e y Joseph Vogez Barones Jurados =

D.n Diego Andorilla y Vogueleda en el Arrendo =

Dixeron, q.e el P.e M.e Fra Fernando Sanjagua Prior del Conv.to de San Agustin de Mazin.a como apoderado de D.n Diego Andorilla Zenteno Vez.o de Cadiz; Diziendo que en virtud de Escritura de Zenso de catorze, y quarenta ducados de Prin.al contra las Casas de Almud.i; y que Gil Rodriguez otros apoderados sean Secuestrados bienes. Diligenzias q.e la obranza de Suposiciones; y q.e hauiendose comenzado Gestion.r el Reconozim.to de los Instrum.s alli anegados; Informaron estar plenam.te Satisfecho el D.r de Vinyarte y que le debia hazer pago de Vogueleda en Caso de no hauer otros papeles en Contrario; Sobre lo q.e se hizieron Diligenzias que acabaron de justificar la Estimazion de dicho Zenso; Y no hauiendose declarado Cosa alguna; siendo Vegados los instrum.s que en Charge y aralleo branza Suplica a la Ciu.d mande dar las prouidenzias Com.s; a el pago de dicho Zenso; o nombre de la Ciu.d, y hazer las Diligenzias en Justizia = Vista viendo lo dho Acuerdo que esta parte exhiua los instrum.s que refiere y Vistos Como reconozim.to al Cau.s Prou.do y con los anegados Traiga Razon y Buelba =

Fabrica de Santa Caralina =

Alm.e del Fabriquero de la Parrog.ª de Santa Caralina Haziendose cargo del decreto exp.do y que en el termin.o de Seis meses obras el sitio de Sal de que el hizo gracia a Vinyarte en la Calderia; y Presenta la Imposibilidad de conuenirse a la Fabrica y Secuestrado en vn termin.o tan breue, Con las demas expresiones que contiene, y Suplica se le prorogue el tiempo dado, en que obra el sitio; y que para q.e dho Alexandro de Sodar ziere la bentana que a abierto a bo sitio y las ser vidumbres que tiene en el dha Casa que goze = Vista Ciu.d hauiendo lo q.e Prorroga a esta parte y para hacer la el termino que pide a fin de Este al; Con dos meses, de otro termin.o y Sin q.e no se le admita mas; En las otras